RADICACIÓN No. 20241157997 FECHA 2024-06-25.

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACION: 2024-11-06

1. DATOS DEL IMPORTADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COLOMBIAN MEDICARE S.A.S.	
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: TRANSVERSAL 27A NO 53B - 42	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.
	DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACION JUDICIAL: TRANSVERSAL 27A NO 53B – 42	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.
	DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO: CARLOS ANDRES OJEDA ZAPATA	
TELÉFONO: (601)3473506 / 3168746344 **E-MAIL:** info@colombianmedicare.com.co	
NIT: 800192101-0	

2. DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: MARTHA LINDA GRISALES ROGELIS
IDENTIFICACIÓN: C.C.NO. 52.024.521 DE BOGOTA D.C.

3. DATOS DONDE SE ALMACENAN Y ACONDICIONAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE, RAZON SOCIAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COLOMBIAN MEDICARE S.A.S.	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 27A NO 53B – 42	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.
	DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

4. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO **********

5. PRODUCTOS AUTORIZADOS / CONDICIONES DE TEMPERATURA

DISPOSITIVOS MÉDICOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA NO CONTROLADA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE **********

Certificado No. CADM02714R2, expedido en Bogotá D.C., a los 2024/11/07

Certificación vigente por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria.

La ejecutoria corresponderá a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo por parte de la Dirección Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima y que se determinará de acuerdo a los presupuestos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico CUMPLE y estará sujeto a la vigilancia y control del **Invima**.

DORIS YOLIMA GÓMEZ PARADA
Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200-17 MARG / 5200-27 PAIL C.C. Exp.: DC-0328	Aprobó: 5200-01 SIPRC

Colombian Medicare

De: notificaciongtddmot <notificaciongtddmot@invima.gov.co>
Enviado el: martes, 12 de noviembre de 2024 9:53 a. m.
Para: Colombian Medicare
Asunto: RV: Firmeza del acto administrativo (certificado emitido No. CADM02714R2) por renuncia presentada al recurso de reposición)

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024.

Doctor (a)
CARLOS ANDRES OJEDA ZAPATA
Representante Legal
COLOMBIAN MEDICARE S.A.S.

Asunto: Firmeza del acto administrativo (certificado emitido No. **CADM02714R2)** por renuncia presentada al recurso de reposición)

De acuerdo con la comunicación señalada en el asunto, al respecto es necesario indicar que de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* el cual cita:

> *"(...) Firmeza de los actos administrativos.* ***Los actos administrativos quedarán en firme:***
>
> *1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.*
> *2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
> *3.* ***Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos****.*
> *4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos (...)".* Negrita y subraya fuera de texto.

Por medio del presente se informa que a partir de la renuncia expresa mediante el correo electrónico remitido el día 12 de noviembre de 2024 por parte del Representante Legal de su establecimiento, donde se indica que renuncia a interponer **CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS** el cual fue notificado el 12 de noviembre de 2024 a su establecimiento por el correo electrónico info@colombianmedicare.com.co el cual tiene derecho de conformidad con el numeral 3 del artículo 87 de Ley 1437 de 2011, por lo cual la certificación quedara en firme desde el día **13 de noviembre de 2024** y que la vigencia de la certificación en mención será hasta **13 de noviembre de 2029.**

De igual forma, la vigencia del certificado podrá ser visualizada en la página web del Invima, por medio de la siguiente ruta: www.invima.gov.co /dispositivos médicos / base de datos DDMYOT / listado asociados y establecimientos certificados Técnico de este Instituto.

En caso de requerir información de la vigencia de la certificación en mención podrá ser presentada esta comunicación, sin necesidad de generar ningún trámite adicional ante el Invima.

Finalmente se recuerda que, para el proceso de renovación de la certificación otorgada, se debe tener presente lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, el cual establece:

> *"(...)* ***Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.*** *Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.*
>
> *Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse* ***cinco días antes del vencimiento*** *del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior (...)".* Negrita y subraya fuera de texto.

Siendo necesario señalar que, si la solicitud de renovación de la certificación no se da dentro del término de los **cinco días hábiles** antes del vencimiento, se entenderá dicha solicitud como un **proceso de certificación nuevo** y el establecimiento no podrá generar ninguna actividad hasta no obtener un nuevo concepto por parte del Invima, ya que de lo contrario se podrán tomar las medidas sanitarias a lugar de conformidad con la normativa sanitaria vigente.

Cordialmente,

GRUPO TECNICO
Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías
Teléfono: (601) 7422121 Extensión 5401 -5402
Carrera 10 No. 64-28
Bogotá – Colombia
www.invima.gov.co

De: Colombian Medicare <info@colombianmedicare.com.co>
Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 8:41
Para: notificaciongtddmot <notificaciongtddmot@invima.gov.co>
Asunto: RE: Notificación acto administrativo (certificado emitido No. CADM02714R2).

Cordial saludo,

Confirmamos recibido a conformidad y manifestamos que no hay lugar a interponer nuevo recurso de reposición; por tanto quedamos atentos a envío del certificado en firme en los términos correspondientes.

Atentamente,

Carlos Andrés Ojeda Zapata
Representante Legal
Tel: (571) 347 3506
Cel: (57) 316 874 6344
Bogotá, Colombia

La información contenida en este mensaje y sus archivos anexos (sean de texto, de datos, de imágenes, sonidos o cualquier otra naturaleza) es estrictamente confidencial, privada y pertenece en forma exclusiva a COLOMBIAN MEDICARE SAS y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual esta dirigido. Está PROHIBIDA la modificación, retransmisión, difusión, copia u otro uso de esta información por cualquier medio, por personas distintas al destinatario, o para otro fin que no esté dentro de los términos previamente aceptados. Si usted no es el destinatario real, por favor destruya en forma inmediata este mensaje y sus anexos.

De: notificaciongtddmot <notificaciongtddmot@invima.gov.co>
Enviado el: martes, 12 de noviembre de 2024 8:18 a. m.
Para: Colombian Medicare <info@colombianmedicare.com.co>
Asunto: RV: Notificación acto administrativo (certificado emitido No. CADM02714R2).

Doctor (a)
CARLOS ANDRES OJEDA ZAPATA
Representante Legal
COLOMBIAN MEDICARE S

Buenos días Doctor OJEDA

En atención a su solicitud se procede a corregir la fecha de realización de la visita donde se registro 2024-06-11 siendo la correcta 2024-11-06

Doctor (a)
CARLOS ANDRES OJEDA ZAPATA
Representante Legal
COLOMBIAN MEDICARE S.A.S.

Asunto: Notificación acto administrativo (certificado emitido No. **CADM02714R2**).

En primera instancia es necesario aclarar que el **acto administrativo** que faculta y soporta el proceso certificado al establecimiento será el **CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS** cual se adjunta en original en formato PDF, donde la clave para poder visualizarlo es el número de radicado asignado a su trámite de solicitud de visita, el cual corresponde al No. 20241157997

Así mismo, se expresa que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* el cual cita:

> *"(...) Los* ***recursos de reposición*** *y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o* ***dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso****, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez (...)".* Negrita y subraya fuera de texto.

Señalándose de igual forma, dentro del artículo 87 de la mencionada norma, lo siguiente:

> *"(...) Firmeza de los actos administrativos.* ***Los actos administrativos quedarán en firme:***
>
> *1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.*
> *2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
> *3.* ***Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos****.*
> *4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.*
> *5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo (...)".* Negrita y subrayado fuera de texto.

De conformidad con lo anterior, se informa que el certificado emitido quedara en firme y su vigencia será de cinco (5) años, una vez se dé cumplimiento a los presupuestos del **artículo 87** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) según aplique.

Por lo cual, si es voluntad del Representante Legal o Apoderado interponer recurso de reposición, deberá presentarlo ante la Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en el artículo 76 del CPACA, **cuyo recurso debe ser allegado solamente por este mismo medio de comunicación,** donde al interior del Invima se generara el trámite pertinente, dejando igualmente claridad que mientras no esté en firme el acto administrativo que faculta y soporta la realización del proceso certificado, **no se puede realizar ninguna actividad** por parte del establecimiento; de lo contrario se podrán tomar las medidas sanitarias a que hayan lugar de conformidad con la normativa sanitaria vigente.

Por el contrario, si no hay voluntad de interponer recurso de reposición, se debe **manifestar inmediatamente,** es decir antes de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, en el cual se manifieste que renuncia a interponer el recurso de reposición a que tiene derecho, lo que deberá hacer por este mismo medio, con el fin de dar aplicabilidad al numeral 3 del artículo 87 del CPACA.

Se aclara, que en el certificado (acto administrativo) adjunto, no se indicara la fecha de vencimiento del mismo, quedando señalado, así:

"Certificación vigente por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria".

Entendiéndose que la ejecutoria corresponderá a la fecha en que quede en firme el acto administrativo emitido (certificado) por parte de la Dirección Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima y que se determinará de acuerdo con los presupuestos del artículo 87 del CPACA. Posterior a quedar en firme **CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS** se remitirá un nuevo correo, enviado a los mismos e-mails que quedaron registrados dentro del certificado emitido, donde se indicara la fecha del vencimiento de la certificación otorgada, conforme a lo señalado en el artículo 87 del CPACA.

De igual forma, la vigencia del certificado podrá ser visualizada en la página web del Invima, por medio de la siguiente ruta: www.invima.gov.co / dispositivos médicos / base de datos DDMYOT / listado asociados y establecimientos certificados Técnico de este Instituto.

Finalmente, se recomienda que, en caso de haber recibido la presente comunicación en la carpeta de spam de su correo electrónico, sea movida a la carpeta de bandeja de entrada del mismo, para garantizar que a futuro nuevas comunicaciones puedan ser notificadas y visualizadas sin ningún inconveniente.

Cordialmente,

GRUPO TECNICO
Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías
Teléfono: (601) 7422121 Extensión 5401 -5402
Carrera 10 No. 64-28
Bogotá – Colombia
www.invima.gov.co

De: Colombian Medicare <info@colombianmedicare.com.co>
Enviado: jueves, 7 de noviembre de 2024 12:18
Para: notificaciongtddmot <notificaciongtddmot@invima.gov.co>
Cc: Grupo Tecnico Dispositivos Medicos <grupotecnicodm@invima.gov.co>
Asunto: RE: Notificación acto administrativo (certificado emitido No. CADM02714R2).

Cordial saludo,

Nos permitimos adjuntar recurso de reposición para el acto administrativo del asunto.

Quedamos atentos a su respuesta.

Andrés Ojeda
Representante Legal
Tel: (571) 347 3506
Cel: (57) 316 874 6344
Bogotá, Colombia

La información contenida en este mensaje y sus archivos anexos (sean de texto, de datos, de imágenes, sonidos o cualquier otra naturaleza) es estrictamente confidencial, privada y pertenece en forma exclusiva a COLOMBIAN MEDICARE SAS y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual esta dirigido. Está PROHIBIDA la modificación, retransmisión, difusión, copia u otro uso de esta información por cualquier medio, por personas distintas al destinatario, o para otro fin que no esté dentro de los términos previamente aceptados. Si usted no es el destinatario real, por favor destruya en forma inmediata este mensaje y sus anexos.

De: notificaciongtddmot <notificaciongtddmot@invima.gov.co>
Enviado el: jueves, 7 de noviembre de 2024 10:53 a. m.
Para: info@colombianmedicare.com.co
Asunto: Notificación acto administrativo (certificado emitido No. CADM02714R2).

Bogotá D.C 07 de noviembre de 2024.

Doctor (a)
CARLOS ANDRES OJEDA ZAPATA
Representante Legal
COLOMBIAN MEDICARE S.A.S.

Asunto: Notificación acto administrativo (certificado emitido No. **CADM02714R2**).

En primera instancia es necesario aclarar que el **acto administrativo** que faculta y soporta el proceso certificado al establecimiento será el **CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS** cual se adjunta en original en formato PDF, donde la clave para poder visualizarlo es el número de radicado asignado a su trámite de solicitud de visita, el cual corresponde al No. 20241157997

Así mismo, se expresa que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* el cual cita:

> *"(...) Los **recursos de reposición** y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o **dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso**, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez (...)".* Negrita y subraya fuera de texto.

Señalándose de igual forma, dentro del artículo 87 de la mencionada norma, lo siguiente:

> *"(...) Firmeza de los actos administrativos. **Los actos administrativos quedarán en firme:***
>
> *1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.*
> *2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
> *3. **Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos**.*

4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo (...)". Negrita y subrayado fuera de texto.

De conformidad con lo anterior, se informa que el certificado emitido quedara en firme y su vigencia será de cinco (5) años, una vez se dé cumplimiento a los presupuestos del **artículo 87** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) según aplique.

Por lo cual, si es voluntad del Representante Legal o Apoderado interponer recurso de reposición, deberá presentarlo ante la Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en el artículo 76 del CPACA, **cuyo recurso debe ser allegado solamente por este mismo medio de comunicación,** donde al interior del Invima se generara el trámite pertinente, dejando igualmente claridad que mientras no esté en firme el acto administrativo que faculta y soporta la realización del proceso certificado, **no se puede realizar ninguna actividad** por parte del establecimiento; de lo contrario se podrán tomar las medidas sanitarias a que hayan lugar de conformidad con la normativa sanitaria vigente.

Por el contrario, si no hay voluntad de interponer recurso de reposición, se debe **manifestar inmediatamente,** es decir antes de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, en el cual se manifieste que renuncia a interponer el recurso de reposición a que tiene derecho, lo que deberá hacer por este mismo medio, con el fin de dar aplicabilidad al numeral 3 del artículo 87 del CPACA.

Se aclara, que en el certificado (acto administrativo) adjunto, no se indicara la fecha de vencimiento del mismo, quedando señalado, así:

"Certificación vigente por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria".

Entendiéndose que la ejecutoria corresponderá a la fecha en que quede en firme el acto administrativo emitido (certificado) por parte de la Dirección Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima y que se determinará de acuerdo con los presupuestos del artículo 87 del CPACA. Posterior a quedar en firme **CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS** se remitirá un nuevo correo, enviado a los mismos e-mails que quedaron registrados dentro del certificado emitido, donde se indicara la fecha del vencimiento de la certificación otorgada, conforme a lo señalado en el artículo 87 del CPACA.

De igual forma, la vigencia del certificado podrá ser visualizada en la página web del Invima, por medio de la siguiente ruta: www.invima.gov.co / dispositivos médicos / base de datos DDMYOT / listado asociados y establecimientos certificados Técnico de este Instituto.

Finalmente, se recomienda que, en caso de haber recibido la presente comunicación en la carpeta de spam de su correo electrónico, sea movida a la carpeta de bandeja de entrada del mismo, para garantizar que a futuro nuevas comunicaciones puedan ser notificadas y visualizadas sin ningún inconveniente.

Cordialmente,

GRUPO TECNICO
Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías
Teléfono: (601) 7422121 Extensión 5401 -5402
Carrera 10 No. 64-28
Bogotá – Colombia
www.invima.gov.co

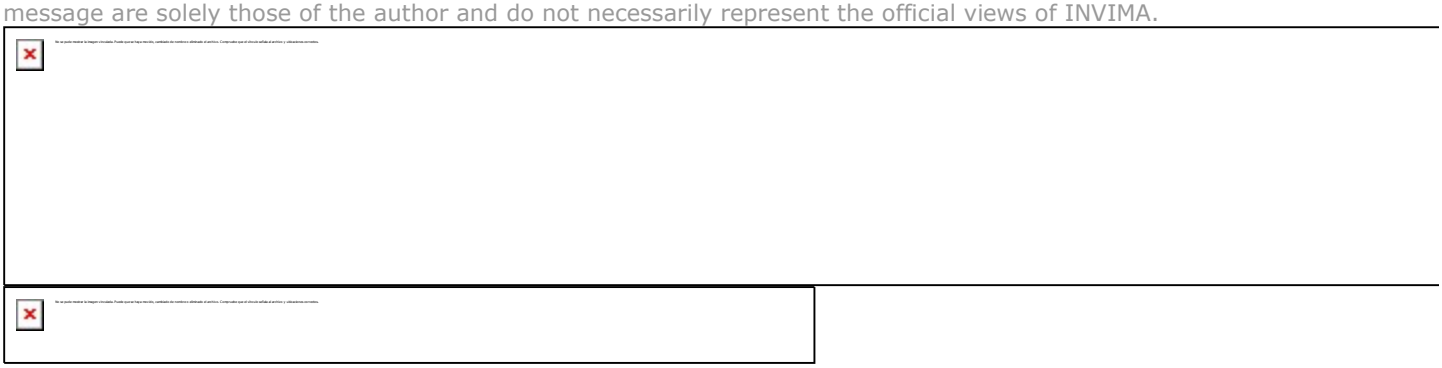
AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.
LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.

Libre de virus.www.avast.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.
LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.
LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake,

please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.



AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.
LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.
LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.